

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **- 4 ABR 2018**

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida petición tiene por finalidad difundir un mensaje el día 1° de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro la transmisión simultánea solicitada para el día 1° de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores prevista por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020